**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/2018, DE 19 DE OCTUBRE, DE GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR A TRAVÉS DEL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES PARA 2023.**

Artículo XXX:

Se establece una nueva redacción del punto 3 de la Disposición Transitoria Única de la Ley 5/2018, de 19 de octubre, de gratuidad de libros de texto y material curricular, que queda como sigue:

*“3. Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior y con el fin de favorecer la organización interna de los centros educativos, si se aprobaran las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley con posterioridad a la fecha de matriculación del alumnado para un curso académico, seguirá desplegando sus efectos jurídicos la Orden EDU/39/2018, de 20 de junio, hasta la finalización de dicho curso”.*